

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2020-00021-00

PROCESO: VERBAL- NULIDAD DE TESTAMENTO Y DE SUCESIÓN

DEMANDANTE: OSCAR DARIO BETANCUR GOMEZ

DEMANDADOS: CECILIA BETANCUR GUERRA Y OTROS.

Procede el Despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, en razón a que la misma es procedente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Decrétese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 212-15471 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao-Guajira. Matrícula que corresponde al bien inmueble ubicado en la Calle 10A # 12-27, del municipio de Maicao-Guajira. Oficiase a la Oficina de Registro Correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 107
Fecha: 1° de julio de 2022.
Notifico auto anterior de fecha
30 de junio de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059a1acdc95a0bf84e8869341da81b05a8f630efbaf340c100b1373e32860696**

Documento generado en 30/06/2022 03:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>